



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2019-00614-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022). Al Despacho para proveer, se informa que la parte demandante allegó la constancia de la citación de que trata el artículo 291 del CGP realizada a la parte ejecutada, para que compareciera a notificarse personalmente a la secretaria del juzgado.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se tiene que la parte demandante remitió correo electrónico a la demandada CIA HOTELERA ANDES PLAZA LIMITADA citándola para que compareciera a notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda a la secretaria del juzgado, en los términos del artículo 291 CGP; sin embargo, cumple precisar que, en los términos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 108 del CPTSS, la notificación personal se debe efectuar de forma electrónica, atendiendo las previsiones de las mencionadas normas, esto es, mediante envío de mensaje de datos a la dirección electrónica registrada en el certificado de existencia y representación legal de la entidad llamada a juicio, al que se anexe la providencia a notificar, esto es, del auto que libró el mandamiento y del escrito de la demanda ejecutiva, en el que además **se hagan las previsiones del artículo 8° del mencionado decreto**, esto es, que la notificación se tendrá por surtida transcurridos los dos días hábiles siguientes al recibo del correo electrónico, a partir de los cuales comenzará a correr el término de cinco (5) días para el pago y, de diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente, debiendo aportar al expediente, la constancia de la entrega del mensaje de datos.

En ese orden, se requiere a la parte demandante para que proceda a surtir la notificación en los términos señalados.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 002 Hoy 17 DE ENERO DE 2022.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria

MMG

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f032f2a4dd0df531c60b02dc1067094bf9b1585c949d7a8e48ae1957c191f769**

Documento generado en 14/01/2022 07:45:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>